



San Andrés Isla, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

<b>Referencia</b>	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
<b>Radicado</b>	88001-4089-001-2017-00212-00
<b>Demandante</b>	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares "Cohtrag"
<b>Demandado</b>	Yulima Esther Porra Rivaldo
<b>Auto No.</b>	0654-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el memorial de poder a que hace referencia, con fundamento en lo riatuado en el artículo 73 del C. G. del P. se reconocerá personería al nuevo mandatario judicial del extremo activo para que continúe con la representación de la Cooperativa ejecutante en este litigio, teniendo en cuenta que el poder allegado al plenario reúne los requisitos establecidos en el artículo 74 *ibidem*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. - RECONOZCASE** al Doctor HADER DE JESÚS MÉNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.011.816 de San Andrés Isla y portador de la T.P. No. 344.311 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares "COHTRAG", en los términos y para los efectos a que se refiere el poder a él conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA  
JUEZA**

Firmado Por:  
Blanca Luz Gallardo Canchila  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 1  
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 730022d975ea462ad5f0b9ad1cf9256b80e3afa2419712094535c4a33823aa8a

Documento generado en 22/07/2022 01:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>